



Licitación N° 1/26

Pliego de Condiciones Generales ***Parque Solar Fotovoltaico General*** ***Pico 15 MW***

PAMPetrol

Pliego de Condiciones Generales

TÍTULO I. LICITACIÓN. ASPECTOS GENERALES.....	2
CAPÍTULO 1: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.....	2
1.1 Antecedentes	2
1.2 Objeto de la LICITACIÓN	3
1.3 Definiciones	4
1.4 Información sobre la LICITACIÓN	8
1.5 Venta del PLIEGO	9
1.6 Constitución de domicilio electrónico	10
1.7 Consultas, aclaraciones al PLIEGO	10
1.8 Normas Aplicables.....	10
1.8 Plazos	11
1.9 Alcance de la LICITACIÓN	11
1.10 Contenido de la OFERTA	12
CAPÍTULO 2. OFERENTES. CAPACIDAD. PROPUESTA TÉCNICA.....	15
2.1 Impedimentos o Inhabilidades para ser OFERENTE	15
2.2 Declaraciones de los OFERENTES.....	16
2.3 Capacidad Económica y Financiera	17
2.4 Obligaciones del OFERENTE para la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA.....	18
2.5 Responsabilidad solidaria.....	20
CAPÍTULO 3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	20
3.1 Forma y fecha de presentación	20
3.2 Representantes Legales o Apoderados.....	21
3.3 Plazo de validez	21
3.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	22
3.5 Modalidades de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	22
3.6 Procedimiento de admisión de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	23
3.7 Modificación de la OFERTA	24
CAPÍTULO 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. DOCUMENTACIÓN	24
CAPÍTULO 5. CONTENIDO DE LA OFERTA. "PROPUESTA TÉCNICA"	26
5.1 Capacidad técnica.....	26
5.2 Acreditación de la capacidad técnica.....	26
5.3 Formulario de Presentación de OFERTAS	27
5.4 PLAN DE TRABAJO propuesto	27
5.5 Protección del Ambiente.....	28
CAPÍTULO 6. CONTENIDO DE LA OFERTA. PROPUESTA ECONÓMICA	28
6.1 OFERTA ECONÓMICA.....	28
6.2 Ajuste de Valores Ofertados para la Obra del PSFV. Inc. a) de la Oferta económica.	29
Impuestos y gravámenes	30
6.3 Plan de Certificación propuesto.....	30

6.4 Proyecto de GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31
CAPÍTULO 7. APERTURA DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN	32
CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	32
8.1 Análisis propuesta técnica	32
8.2 Análisis propuesta económica	32
CAPÍTULO 9. ADJUDICACIÓN.....	34
9.1 PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS.....	35
TÍTULO II. CONTRATO DE UT	36
CAPÍTULO 10. CONTRATO DE UT.....	36
10.1 Objeto.....	36
10.2 Participación en el CONTRATO DE UT	36
10.3 Distribución de Resultados.....	37
TITULO III. CONTRATO DE EPC.....	37
CAPÍTULO 11. CONTRATO DE EPC	37
11.1 Objeto.....	37
11.2 Monto	37
11.3 GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	37
11.4 Personal	38
TÍTULO IV. ANEXOS	39

LICITACIÓN N° 1/26 “ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GENERAL PICO 15 MW Y LA VENTA DE ENERGÍA A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA”

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GENERAL PICO 15 MW

TÍTULO I. LICITACIÓN. ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO 1: OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1.1 Antecedentes

La Provincia de La Pampa cuenta con un Plan Estratégico de Energía que establece los lineamientos y metas de la política pública energética de la Provincia. Dicho Plan ha sido plasmado a través de la sanción de la Ley Provincial N° 3285 – denominada- “Régimen de Desarrollo Energético”.

El Plan tiene entre sus objetivos avanzar hacia la soberanía energética, transitando desde un esquema unidireccional a un modelo bidireccional, en donde La Pampa produce la energía que requiere la demanda provincial. Bajo esa premisa, la Ley N° 3285 declara de interés estratégico la generación de energía eléctrica en la Provincia de La Pampa, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables.

Esta finalidad de poder avanzar hacia la soberanía energética se materializa no sólo en términos de balance energético de generar la energía necesaria para abastecer la demanda provincial sino también de establecer un mercado local en el que se fijen reglas claras y previsibles, que impacten de manera positiva en el precio y costos de la tarifa, acompañando las metas y desafíos de la transición energética.

Asimismo, con la finalidad de transformar a La Pampa en una provincia productora de energía eléctrica, Pampetrol SAPEM se reconvirtió en una empresa de energía, con el objeto de ejecutar la política energética.

En función de los objetivos propuestos, PAMPETROL cuenta con la experiencia de haber desarrollado el Parque Solar Fotovoltaico Victorica de 7,2 MW de potencia, el cual actualmente se encuentra generando energía que abastece al Sistema Eléctrico Provincial (“S.E.P”).

Este primer objetivo demuestra el potencial que tiene La Pampa en sus recursos locales a la par que reafirma la fortaleza institucional de contar con una empresa local de energía – Pampetrol

SAPEM- y con la Administración Provincial de Energía – Agente Distribuidor del MEM-. Una de las innovaciones del Parque Solar Fotovoltaico Victorica se plasma en la puesta en marcha del Mercado Local de Energía Eléctrica – creado por la Ley N° 3285-.

Asimismo, a través de estos actores se busca conectar la oferta y demanda provincial, a través de la captación de inversiones público-privadas de generación de energía y en la operación del S.E.P, respectivamente, bajo la garantía de herramientas y beneficios comparativos en el desarrollo de proyectos en los que participe PAMPETROL. Es por ello que, buscando un esquema asociativo de inversión pública-privada entre la empresa local de energía y el sector privado, se realizó la Licitación Pública N° 1/25 “PSFV GENERAL PICO 15 MW” en la cual se llevó adelante la contratación y ejecución de la primer etapa de 15 MW en el Polo de Abastecimiento Energético y Productivo de General Pico y, en línea con el desarrollo de este proyecto, atendiendo los resultados exitosos de la primera etapa, se definió poner en marcha la segunda etapa con el presente llamado a Licitación, lo que permitiría abastecer de energía asequible a las industrias locales, poniendo al servicio del desarrollo de Polo de Abastecimiento Energético y Desarrollo Productivo del norte provincial el Plan Estratégico de Energía. La obra se emplazará en el predio entregado en comodato por el Gobierno provincial, destinando más de 100 hectáreas exclusivamente a la generación de energía dentro del Polo de Abastecimiento Energético y Desarrollo Productivo.

En ese sentido, el Régimen de Desarrollo Energético y las “Reglas para la Normalización del MEM y su Adaptación Progresiva” aprobadas mediante Resolución SEN N° 400/25, habilitan a la Administración Provincial de Energía de La Pampa (APELP) a la adquisición de energía renovable que Pampetrol S.A.P.E.M, por sí o asociada a terceros, genere en la provincia, a fin de abastecer la demanda de la Provincia, materializado a través de la celebración de contratos de abastecimiento entre las partes.

1.2 Objeto de la LICITACIÓN

PAMPETROL, conforme lo establecido en Actas de Directorio N° 459/25 y N° 467/26, a través de esta convocatoria, invita a empresas o grupos de empresas legalmente constituidas en la República Argentina, a participar del presente llamado a LICITACIÓN, que tiene por objeto:

- a) La selección de socio/s para suscribir un CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA, en el marco de lo establecido en el Art. 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante “CCC”) siguientes y concordantes, que tendrá por objeto la construcción, montaje, conexión, puesta en marcha, operación y mantenimiento y venta de energía a la APELP de un Parque Solar Fotovoltaico

de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW) en un inmueble nominado por PAMPETROL ubicado en la Ciudad de General Pico, La Pampa.

- b) La suscripción de un CONTRATO DE EPC (Engineering *Procurement* and Construction), conforme los términos y condiciones estipuladas en el presente PLIEGO, para el diseño, construcción, montaje, conexión y puesta en marcha de un Parque Solar Fotovoltaico de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW), con más la operación y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses desde la habilitación comercial del PSFV, que podrá también incluir la provisión de los equipos y materiales necesarios.

1.3 Definiciones

Los siguientes términos, definidos en singular y mayúsculas incluyen también el plural y viceversa cuando el contexto así lo requiera, tendrán los significados que a continuación se detallan:

ADJUDICACIÓN: Es el acto por el cual PAMPETROL comunica al ADJUDICATARIO que ha aprobado su OFERTA como la OFERTA más conveniente a su exclusivo y excluyente criterio. La ADJUDICACIÓN implica el perfeccionamiento del CONTRATO DE UT entre PAMPETROL y el ADJUDICATARIO y la posterior firma del CONTRATO DE EPC.

ADJUDICATARIO: OFERENTE que ha presentado la OFERTA más conveniente a criterio exclusivo de PAMPETROL y reúne las condiciones para suscribir con PAMPETROL el CONTRATO DE UT.

ANTECEDENTES: Es el conjunto de documentos a presentar por el OFERENTE mediante los cuales acredite su capacidad económica-financiera para efectuar los aportes en el CONTRATO DE UT y la capacidad técnica del EPECISTA para realizar las OBRAS del CONTRATO DE EPC.

APELP: Administración Provincial de Energía de la Provincia de La Pampa.

APORTE INICIAL: Es aporte representativo del costo de arrendamiento de la tierra aportado por PAMPETROL durante el plazo de contrato, con más la factibilidad de conexión otorgada por la PAFTT, los estudios ambientales, el desarrollo del proyecto y la cesión a la UT del CONTRATO DE ABASTECIMIENTO. El APORTE INICIAL es parte del APORTE DE PAMPETROL.

APORTE DEL ADJUDICATARIO: Es el porcentaje de participación del ADJUDICATARIO en la UNIÓN TRANSITORIA con PAMPETROL.

APORTE DE PAMPETROL: Es el porcentaje de participación de PAMPETROL en la UNIÓN TRANSITORIA, el cual asciende al veinte por ciento (20%) del aporte total a realizar en la UNIÓN TRANSITORIA, incluyéndose en ese porcentaje el APORTE INICIAL. El APORTE DE PAMPETROL

queda definido conforme OFERTA que resulte adjudicada.

CAMMESA: Significa la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderán por Caso Fortuito o Fuerza Mayor los supuestos previstos en los artículos 1730 concordantes y complementarios del CCCN, que impidan totalmente la ejecución de los trabajos objeto de la OBRA, debiendo notificarse fehacientemente a la otra parte del hecho o situación que imposibilite el cumplimiento, dentro de los plazos y en las condiciones acordadas entre las partes.

CCCN: Código Civil y Comercial de la Nación

CIRCULAR: Significa, indistintamente o en conjunto, una CIRCULAR ACLARATORIA o una CIRCULAR MODIFICATORIA. Toda CIRCULAR integrará el PLIEGO.

CIRCULAR ACLARATORIA: Significa cualquier comunicación escrita aclaratoria del PLIEGO emitida por PAMPETROL de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los INTERESADOS.

CIRCULAR MODIFICATORIA: Significa cualquier comunicación escrita modificatoria del PLIEGO emitida por PAMPETROL de oficio.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación considerará y evaluará las OFERTAS presentadas estableciendo el orden de prelación entre las mismas, informando al Directorio de PAMPETROL cual OFERTA resulta – a su criterio – la más conveniente y si alguna OFERTA puede quedar comprendida dentro del PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS. La misma se encuentra facultada para formular la exclusión de cualquier OFERTA formulando el rechazo de la misma por entender que no se ajusta a los objetivos establecidos.

CONTRATOS: Son, el CONTRATO DE UT y el CONTRATO DE EPC.

CONTRATO DE ABASTECIMIENTO: Es el contrato de compraventa de energía eléctrica celebrado entre PAMPETROL y la APELP.

CONTRATO DE EPC: Contrato que tiene por objeto la construcción, montaje, conexión y puesta en marcha de un Parque Solar Fotovoltaico de 15 MW y su operación y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses desde la habilitación comercial del PSFV, pudiendo también comprender la provisión de equipos y materiales, conforme OFERTA adjudicada y con el alcance establecido en el Anexo VI de la presente LICITACIÓN.

CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA (UT) o CONTRATO DE UT: Es el contrato entre PAMPETROL y el ADJUDICATARIO de la presente LICITACIÓN, en el marco de lo establecido en los Arts. 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante “CCC”) siguientes y

concordantes, con el alcance establecido en el **Anexo V** de la presente LICITACIÓN.

CRONOGRAMA: Calendario de la LICITACIÓN conforme **Anexo I**.

DOCUMENTOS: Son los documentos listados y descritos en el presente.

DÓLARES o USD: Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

E.N.R.E.: Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

EPECISTA: Empresa encargada de ejecutar las OBRAS conforme los términos y condiciones del CONTRATO DE EPC.

GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Es la garantía que deberá contratar el EPECISTA, garantizando la prestación y el cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones que le imponen los DOCUMENTOS hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Significa la garantía a ser constituida por el OFERENTE de conformidad con el Capítulo 3 de este PLIEGO.

INTERESADO: Significa toda persona que haya adquirido el PLIEGO.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LICITACIÓN: Esta licitación pública para la calificación y eventual adjudicación de una OFERTA irrevocable de asociación para la construcción, montaje, conexión, puesta en marcha y operación y mantenimiento de un Parque Solar Fotovoltaico en un inmueble nominado por PAMPETROL, ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa y la venta a la APELP de la energía eléctrica generada, por el plazo de 20 años.

MEM: Mercado Eléctrico Mayorista.

MONTOS DE LAS OBRAS: Son los montos a percibir por el EPECISTA como contraprestación por la realización de las OBRAS, los que serán abonados por la UT conforme cronograma de certificación y pago establecido en el CONTRATO DE EPC.

OBRA/S: Se refiere a todas las obras civiles, estructurales, de construcción, provisión, instalación, montaje electromecánico, conexión, puesta en marcha y operación y mantenimiento por el período de doce (12) meses, necesarias para la ejecución del PSFV objeto de la presente LICITACIÓN, las cuales se desarrollarán en la localización y con el alcance previsto en el presente PLIEGO, en los pliegos de especificaciones técnicas y demás documentos de la LICITACIÓN.

OFERENTE: es todo INTERESADO que, habiendo comprado el PLIEGO y conforme las condiciones establecidas en el mismo, presente una OFERTA en la presente LICITACIÓN.

OFERENTE PRECALIFICADO: Significa el OFERENTE que reúna las calidades y requisitos legales, técnicos y económicos, contenidos en el PLIEGO y que haya sido admitido por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

OFERTA: Es la declaración unilateral e irrevocable presentada por el OFERENTE que comprende

documentos varios, antecedentes, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, entre otros.

OFERTA ADJUDICADA: Es la OFERTA calificada como OFERTA más conveniente, a cuyo titular se le cursa la notificación de ADJUDICACIÓN.

OFERTA MÁS CONVENIENTE: es la OFERTA que representa el mejor equilibrio integral entre los factores técnicos, el costo total de obra, el precio de venta de energía, la solvencia y antecedentes del OFERENTE y del EPECISTA y los plazos y garantías ofrecidos.

OFERTA IGUALADA: es la OFERTA presentada por el OFERENTE PRECALIFICADO en el marco del PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS.

OFERTA PRECALIFICADA: OFERTA que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos, contenidos en el PLIEGO y que haya sido admitida por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

PAMPETROL: PAMPETROL S.A.P.E.M (CUIT: 30-70982458-5).

PLANOS: la totalidad de los planos de detalle que componen el alcance de las OBRAS.

PSFV: Refiere a un Parque Solar Fotovoltaico de 15 MW objeto de la presente LICITACIÓN.

PLIEGO: El presente documento "Pliego de Condiciones Generales", el Pliego de Especificaciones Técnicas, la documentación técnica de la OBRA, Anexos y CIRCULARES y toda la documentación entregada por PAMPETROL en la presente LICITACIÓN.

PR: índice de rendimiento, PR por sus siglas en inglés (Performance Ratio)

PLANES DE TRABAJO: Es la representación gráfica (diagrama tipo "Gantt" día por día desde la fecha de inicio de las OBRAS hasta la finalización de la recepción provisoria). La misma deberá presentar en el tiempo los hitos críticos, y los momentos de adquisiciones de Equipos y Materiales, y de ejecución de las OBRAS. El nivel de detalle mínimo corresponderá con el mencionado en el Formulario para la presentación de Oferta Técnica (**Anexo III**) que compone este PLIEGO.

PRECIO ESTABILIZADO DE REFERENCIA DE LA ENERGÍA (PEEref): el costo medio estabilizado de abastecimiento de energía del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), calculado como el promedio ponderado por horas de los precios estacionales de energía en los bloques pico, resto y valle, considerando la participación de la demanda residencial y no residencial, e incluyendo el precio estabilizado de los servicios adicionales, conforme a la programación estacional vigente, determinado por la Secretaría de Energía de Nación o el organismo que en el futuro la reemplace.

PRECIO FIJO: Es el precio ofrecido en la PROPUESTA ECONÓMICA para la venta de energía por parte de la UT a la APELP. Al momento del pago el precio se convertirá a pesos utilizando para ello el tipo de cambio que se fije en el CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.

PRECIO MÁXIMO: Es el PRECIO FIJO máximo que puede contener la PROPUESTA

ECONÓMICA, y el cual se define en DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO por MEGAVATIO HORA (65 USD/MWh)..

PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS: procedimiento por el cual las OFERTAS PRECALIFICADAS podrán igualar las condiciones de la OFERTA ADJUDICADA en lo que respecta a PRECIO FIJO, participación de Pampetrol en la distribución de utilidades y APORTE DE PAMPETROL, con el objetivo de construir un nuevo parque fotovoltaico de idénticas características que el adjudicado.

PROPUESTA TÉCNICA: Documentos presentados en la OFERTA que contienen el conjunto de proposiciones técnicas a desarrollar por el EPECISTA propuesto por el OFERENTE en la OFERTA.

PROPUESTA ECONÓMICA: Documentos presentados en la OFERTA que contienen la proposición económica del OFERENTE, conforme los requerimientos del presente PLIEGO.

RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA: Se considerará que se estará en condiciones de realizar la RECEPCIÓN PROVISORIA de la OBRA, cuando haya finalizado la OBRA en forma satisfactoria para la UT, incluyendo, entre otras, todas las tareas de provisión, construcción, montaje, emisión de documentación técnica, conexión, ensayos y/o pruebas, en un todo de acuerdo con lo previsto en la presente LICITACIÓN y la OFERTA.

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: Se considerará que se ha producido la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA cuando se haya cumplido el plazo de garantía bajo las condiciones estipuladas en el CONTRATO DE EPC.

REPRESENTANTE O DIRECTOR TÉCNICO: Es la persona designada por el EPECISTA para representarlo en todos aquellos aspectos técnicos y administrativos relativos a la ejecución de las OBRAS. El mismo deberá contar con el título habilitante y matrícula profesional en la jurisdicción de realización de las OBRAS.

SEN: Secretaría de Energía de Nación.

SEyM: Secretaría de Energía y Minería de la Provincia de La Pampa.

TIPO DE CAMBIO: tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina minorista tipo vendedor.

1.4 Información sobre la LICITACIÓN

Toda la información del PLIEGO, de la documentación complementaria y la que se proporcione a solicitud de los eventuales OFERENTES, es de carácter general y orientativa.

Las conclusiones que de ella puedan obtenerse son de exclusiva incumbencia de los OFERENTES, no pudiendo generar acción alguna en contra de PAMPETROL.

Los planos e informes que pudieran acompañar a este PLIEGO son meramente ilustrativos, no

responsabilizándose PAMPETROL en caso de discrepancia de éstos con la realidad. Los OFERENTES efectuarán todos los estudios y verificaciones que consideren necesarios para la formulación de sus OFERTAS, asumiendo todos los gastos que ello implique.

La presentación de la OFERTA crea la presunción absoluta que el OFERENTE conoce el lugar de emplazamiento de las OBRAS, que ha tomado conocimiento del terreno, condiciones climáticas y que ha verificado sus medidas lineales y angulares, los niveles especificados en los planos.

Se deja establecido que el precio total que resulte de la OFERTA no podrá modificarse, en forma alguna, por aumentos de trabajos debido a cualquier diferencia existente entre lo especificado en los planos y el terreno.

Tampoco se reconocerá costo alguno por trabajos adicionales debido a desniveles, mala calidad del terreno, achique y/o relleno de excavaciones, pozos ciegos, etc. Los datos suministrados por PAMPETROL sólo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al OFERENTE y/o al EPECISTA a reclamo alguno si fueran incompletos o inexactos.

En consecuencia, cada OFERENTE, deberá tener en cuenta al formular su OFERTA todos los elementos que por omisión no se hayan consignado en los PLIEGOS correspondientes, a fin de que el EPECISTA entregue el PSFV terminado y en condiciones de perfecto funcionamiento.

El PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS será facultativo quedando el mismo a exclusivo criterio de PAMPETROL.

1.5 Venta del PLIEGO

El PLIEGO podrá adquirirse hasta la fecha indicada en el cronograma **(Anexo I)**.

El precio del PLIEGO se establece en la suma de pesos argentinos un millón cien mil más I.V.A (\$1.100.000 + IVA). Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta identificada como:

Denominación: PAMPETROL SAPEM

Banco: BANCO DE LA PAMPA

Tipo y número: cuenta corriente n°100-1-21355/4

Moneda: Pesos

CBU: 0930300110100002135546

CUIT: 30-70982458-5

PAMPETROL emitirá la factura a solicitud del INTERESADO y acreditado el monto de adquisición del PLIEGO emitirá el recibo correspondiente.

El INTERESADO deberá denunciar un correo electrónico al cuál se enviará el PLIEGO en formato PDF y se dará acceso a un drive con la información referente a la presente LICITACIÓN.

La adquisición de un ejemplar del PLIEGO habilitará al INTERESADO a presentar la OFERTA. En el caso que el OFERENTE esté integrado por dos (2) o más personas, bastará con que una de ellas adquiera el PLIEGO para presentar una OFERTA.

1.6 Constitución de domicilio electrónico

Los INTERESADOS al momento de comprar el PLIEGO deberán denunciar un correo electrónico desde dónde es obligatorio que cursen las consultas/aclaraciones de corresponder y al cual se remitirán las respuestas de las consultas/aclaraciones y serán válidamente notificadas las CIRCULARES que se emitan en el transcurso de la LICITACIÓN.

Dicho correo también será el que tendrá acceso a la documentación virtual correspondiente a la LICITACIÓN.

1.7 Consultas, aclaraciones al PLIEGO

Se habilitará un período, indicado en el CRONOGRAMA, para la recepción de consultas, aclaraciones, que únicamente podrán formular los INTERESADOS. Las consultas, y/o pedidos de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito, en idioma español. **Las mismas deberán ser enviadas desde la dirección de correo electrónico denunciado al momento de adquirir el PLIEGO**, a la siguiente dirección de correo electrónico: psfvpico@pampetrol.com

Las consultas y/o aclaraciones serán respondidas por PAMPETROL, mediante CIRCULARES. Las CIRCULARES serán notificadas a los INTERESADOS al correo electrónico (domicilio electrónico) constituido al momento de comprar el PLIEGO y quedarán automáticamente incorporadas al PLIEGO.

Asimismo, si PAMPETROL lo considera, durante todo el proceso licitatorio, podrá emitir las CIRCULARES de oficio que estime pertinentes.

1.8 Normas Aplicables

Resultan de aplicación a la presente LICITACIÓN las siguientes normas, de acuerdo al orden de prelación que se indica:

Los documentos del presente PLIEGO, a saber:

- 1) **CIRCULARES que se emitan,**
- 2) **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES - LICITACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO GENERAL PICO - LA PAMPA - 15 MW**

- 3) **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 4) **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DENOMINADO “Formulario de Oferta Económica. Licitación 1_26”**
- 5) **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DENOMINADO “Formulario de Oferta Técnica -PS Gral Pico II.**
- 6) **MODELO DE CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA (UT).**
- 7) **MODELO DE CONTRATO DE EPC.**
- 8) **REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PAMPETROL SAPEM**
- 9) **CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE PAMPETROL**
- 10) **CONDICIONES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE y REGLAMENTACIÓN DE PAMPETROL.**

El OFERENTE deberá estar familiarizado con la ley N° 27.191, la Resolución 281- E/2017 (Régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (MATER), la Resolución SEN N° 370/22 (MECANISMO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE PARA DISTRIBUIDORES), la Resolución SEN 400/25 y el Decreto PEN N° 465/25 y Los Procedimientos técnicos de CAMMESA (Resolución N° 61/92 de la Secretaría de Energía de la Nación,), y los que en el futuro las modifiquen o reemplacen, la Ley N°3285 de La Pampa, los requerimientos y reglamento de conexión (RC) de APELP y la normativa de regulación de la Energía Eléctrica para instalaciones de este tipo en la Provincia de La Pampa (en adelante “el Marco Regulatorio”), respetando en todo momento el mismo.

En todo lo no previsto, serán de aplicación las normas del derecho argentino que correspondan. Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este PLIEGO, serán de aplicación las normas supletorias que conforme a derecho correspondan.

1.8 Plazos

Todos los plazos establecidos en este PLIEGO se contarán por días corridos, salvo que se especifiquen días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado o inhábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente.

1.9 Alcance de la LICITACIÓN

El OFERENTE deberá presentar una OFERTA, autónoma y autosuficiente, para la asociación con PAMPETROL mediante un contrato de Unión Transitoria – conforme modelo adjunto como **Anexo V-**.

La OFERTA deberá incluir la carta oferta (preacuerdo) o el contrato de obra -con opción de cesión a la UT que se conforme luego de la adjudicación- entre el OFERENTE y el EPECISTA (que

realizará la OBRA); en línea con lo dispuesto en el modelo CONTRATO EPC adjunto como **Anexo VI**.

La OFERTA en su parte técnica deberá incluir la provisión de equipos y materiales (si la adquisición de los mismos no quedara a cargo de la UT), construcción, montaje, conexión y puesta en marcha del PSFV y su operación y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses, en el inmueble nominado por PAMPETROL con el alcance establecido en el presente PLIEGO. La OFERTA deberá prever la totalidad de bienes y servicios necesarios para que el PSFV entre en operación comercial, incluyendo la adquisición de los equipos, nacionales y/o importados.

La UT será la encargada de certificar y abonar conforme hitos de avance de OBRA del CONTRATO DE EPC, resultando la suma máxima a abonar la resultante de la OFERTA ADJUDICADA.

PAMPETROL en el CONTRATO DE UT tendrá un porcentaje de participación de un veinte por ciento (20%), quedando incluido en este el porcentaje el APOORTE INICIAL conforme OFERTA adjudicada. **EI APOORTE INICIAL de PAMPETROL se valoriza en un cinco por ciento (5%) del monto total de la OFERTA y deberá ser considerado por el OFERENTE y desagregado del monto total al momento de elaborar la PROPUESTA ECONÓMICA.**

En el supuesto de que el OFERENTE esté conformado por varias empresas **deberán indicar el porcentaje de participación de cada una dentro de la OFERTA y posteriormente en el CONTRATO DE UT.**

El total de la energía generada por el PSFV se venderá a la APELP en el marco del CONTRATO DE ABASTECIMIENTO y durante los primeros siete (7) años a contar desde la habilitación comercial el precio por la venta de energía será al PRECIO FIJO que surja de la OFERTA ADJUDICADA.

1.10 Contenido de la OFERTA

La OFERTA deberá contener:

A. COSTO TOTAL EPC y PROVISIÓN DE EQUIPOS.

Será el precio total por la provisión de equipos y materiales para la OBRA y el CONTRATO DE EPC, el cual deberá incluir todos los costos directos e indirectos y gastos que deba incurrir el EPECISTA, para cumplir con el objeto del CONTRATO DE EPC, incluyendo los doce (12) meses de operación y mantenimiento del PSFV, conforme a los términos del presente PLIEGO y los lineamientos del Formulario de Oferta Económica (**Anexo IV**). Deberá incluir también los impuestos nacionales, provinciales y municipales que deban abonarse, salvo el I.V.A.

Además, deberá incluir la realización y presentación de los estudios técnicos requeridos conforme

Los Procedimientos de CAMMESA (Resolución N° 61/92 de la Secretaría de Energía de la Nación y la Resolución SEN N° 370/22) y/o los que en el futuro lo modifiquen o reemplacen, para obtener la habilitación comercial del Parque Fotovoltaico y los requeridos conforme requerimientos y reglamento de conexión (RC) de APELP y la normativa de regulación de la Energía Eléctrica para instalaciones de este tipo en la Provincia de La Pampa. También deberán considerarse las condiciones y costos de conexión indicados en la prefactibilidad otorgada por la APE mediante Nota N° 57/26 que forman parte del **Anexo II**.

La adquisición de equipos podrá quedar a cargo de la UT o del EPECISTA. En el primer supuesto deberá indicarse en la OFERTA ECONÓMICA de forma desagregada:

- a) COSTO DE EQUIPOS Y MATERIALES (a cargo de la UT).
- b) COSTO EPC (contrato de EPC).

En el caso de que la adquisición de equipos sea a cargo del EPECISTA deberá quedar desagregado dentro del monto del COSTO TOTAL EPC.

El monto de la OBRA (Provisión de Equipos + Costo total de EPC) deberá especificarse en un monto de suma fija en dólares estadounidenses para todo concepto que refleje materiales de provisión preponderantemente extranjera y otro monto para todo concepto que refleje la provisión de servicios y mano de obra. Si la provisión de servicios y mano de obra se cotiza en pesos argentinos deberán incluir la fórmula de ajuste.

B. PRECIO FIJO en USD/MWh.

El OFERENTE deberá consignar en su PROPUESTA ECONÓMICA el PRECIO FIJO al que ofrece vender la energía durante los primeros 7 años del CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.

El monto del PRECIO FIJO **no podrá ser superior a sesenta y cinco dólares estadounidenses el megavatio hora (65 USD/MWh)**, es decir al PRECIO MÁXIMO.

La participación del ADJUDICATARIO en los resultados de la Unión Transitoria (UT) derivados de la venta de energía se ajustará mediante un esquema de incentivos vinculado al descuento ofrecido sobre el PRECIO MÁXIMO establecido.

Por cada punto porcentual (1%) de descuento aplicado al PRECIO FIJO en su PROPUESTA ECONÓMICA respecto al PRECIO MÁXIMO, se le reconocerán dos puntos porcentuales (2%) adicionales en su participación en la distribución de utilidades. Este beneficio se aplica con un piso del 80% y un tope máximo del 90% de participación en los dividendos. Ejemplo: dado que el PRECIO MÁXIMO definido es de 65 USD/MWh, si un oferente presenta una propuesta económica con un PRECIO FIJO de 61,75 USD/MWh, esto representa un 5% de descuento. En consecuencia, se le otorgará un incentivo de 10 puntos porcentuales adicionales sobre el mínimo del 80%,

alcanzando así el máximo permitido del 90% en la distribución de utilidades.

El OFERENTE podrá ceder a PAMPETROL parte de las utilidades adicionales que obtenga por ofertar un PRECIO FIJO inferior al PRECIO MÁXIMO. Esta cesión deberá incluirse en la PROPUESTA ECONÓMICA.

C. VENTA DE ENERGÍA.

PAMPETROL cederá a la UT el CONTRATO DE ABASTECIMIENTO celebrado con la APELP por el plazo de 20 años.

El precio de venta de la energía durante el periodo de PRECIO FIJO será el definido en la OFERTA ADJUDICADA.

Concluido el periodo de PRECIO FIJO y hasta el año 15 inclusive (contado desde la habilitación comercial) el precio de venta de energía será el PEEref y/o el que en el futuro lo reemplace, con un tope del veinte por ciento (20%) y un piso del veinte por ciento (20%) definido en función del PRECIO FIJO.

A partir del año 16 (contado desde la habilitación comercial), el precio de venta de energía será igual al 90% del PEEref vigente en cada periodo, siempre que el PEEref sea menor o igual al PRECIO FIJO más el 20%; es decir que si el PRECIO FIJO es de 65 Usd/MWh el máximo que se pagará durante este periodo será 70,2 Usd/MWh.

El esquema de precios a ofrecer para la venta de energía será:

PERIODO	PRECIO DE VENTA DE ENERGÍA
Periodo de PRECIO FIJO (7 años)	PRECIO FIJO ofrecido (<i>menor o igual al PRECIO MÁXIMO de 65 Usd/MWh</i>)
Del año 8 al año 15 (inclusive)	PEEref (con tope del 20% y piso del 20% del PRECIO FIJO)
A partir del año 16	90% del PEEref vigente en cada periodo, (siempre que el PEEref sea menor o igual al PRECIO FIJO más el 20%).

Concluido la vigencia del CONTRATO DE ABASTECIMIENTO quedará a cargo de la UT, con una anticipación no menor de doce (12) meses a la fecha de finalización de este, la búsqueda de comprador para la energía que genere el PSFV, debiendo en primer lugar negociar con la APE y/o

el organismo que en el futuro lo reemplace.

Quedará a cargo de la UT la confección del Plan de Desmantelamiento y Disposición Final de residuos del PSFV, el cual deberá ser aprobado por todas las partes de la UT con una anticipación de doce (12) meses y ajustarse en todas sus partes a la normativa vigente.

D. PARTICIPACIÓN DE PAMPETROL SAPEM.

El OFERENTE deberá indicar el momento en el cuál Pampetrol deberá efectuar su aporte a la UT. El aporte de PAMPETROL será en pesos argentinos y el OFERENTE deberá considerar que PAMPETROL aportará del monto total la suma resultante de descontar al 20% el APOORTE INICIAL.

CAPÍTULO 2. OFERENTES. CAPACIDAD. PROPUESTA TÉCNICA

2.1 Impedimentos o Inhabilidades para ser OFERENTE

No podrán asumir la condición de OFERENTES/ADJUDICATARIOS o EPECISTAS, por sí o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Carecer de capacidad o de legitimación para contratar con la Provincia de La Pampa, en general, o con PAMPETROL, en particular.
- b) Ser funcionario público dependiente de la Provincia de La Pampa o de PAMPETROL, o ser una firma, empresa o entidad con la cual el funcionario esté vinculado por razones de dirección, participación o dependencia.
- c) Tener proceso concursal en trámite o quiebra.
- d) Haberse decretado dentro de los tres (3) años calendarios anteriores contados desde la fecha de la publicación de la LICITACIÓN, la resolución por incumplimiento de su parte de un contrato celebrado con la Provincia de La Pampa y/o PAMPETROL y/o CAMMESA.
- e) Haber recibido sanciones en virtud de la comisión de infracciones por violación a las normas sustantivas del derecho ambiental, siempre que la resolución se encuentre firme y hubieran sido aplicadas dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria de la LICITACIÓN;
- f) Adeudar créditos impositivos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa determinados mediante acto administrativo o sentencia judicial firme.

Quienes se encuentren encuadrados en cualquiera de los supuestos antes mencionados tampoco podrán formar parte como miembros de una sociedad o entidad que integre el OFERENTE o como contratistas de ésta, directamente o por intermedio de otra entidad controlada, vinculada o que forme parte de un grupo económico con ella y/o del EPECISTA. La prohibición se dará incluso en caso de que se pruebe que, por razones de dirección, participación u otra circunstancia, pueda

presumirse que son una continuación, o que derivan de aquellas empresas comprendidas en una o más causales explicitadas.

Por su propio derecho PAMPETROL establece los criterios que se utilizarán en las distintas instancias del proceso; así como las empresas que son invitadas a participar.

2.2 Declaraciones de los OFERENTES

Los OFERENTES, al presentar su OFERTA, aceptan y declaran en forma expresa irrevocable que renuncian a objetar el presente PLIEGO.

La presentación de la OFERTA implica una Declaración Jurada por parte del OFERENTE en relación con:

- i. El conocimiento y aceptación de la documentación, reglas y requisitos que rigen la LICITACIÓN.
- ii. La renuncia a formular objeción o reclamación alguna en caso de que PAMPETROL deje sin efecto o declare desierta la LICITACIÓN.
- iii. La aceptación de que PAMPETROL tiene derecho a adjudicar a su sola y exclusiva discreción a quien considere ha presentado la OFERTA más conveniente.
- iv. La aceptación del derecho de PAMPETROL a solicitar información adicional a los OFERENTES, a modificar la documentación requerida o efectuar aclaraciones y/o modificaciones a la misma y/o al PLIEGO y/o prorrogar los plazos.
- v. El conocimiento, por parte del OFERENTE, que es requisito la suscripción del CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA con PAMPETROL.
- vi. El conocimiento, por parte del OFERENTE y el EPECISTA propuesto en la OFERTA, de los emplazamientos donde se ejecutarán las OBRAS, y de toda la información relacionadas con la ejecución de los trabajos incluyendo, pero no limitando: condiciones climáticas y ambientales, medios de comunicación y transporte, precios y facilidades para conseguir materiales, suministros (agua de construcción, mano de obra, energía eléctrica, etc.)
- vii. El conocimiento y aceptación por parte del OFERENTE de que PAMPETROL sólo abonará para el CONTRATO DE EPC y las restantes obligaciones el monto que surja de multiplicar su porcentaje de participación menos el APORTE INICIAL por el monto de la OFERTA.
- viii. La realización de todos los estudios, relevamientos, pedidos de informes, etc, que resulten necesarios.
- ix. El estudio de los documentos técnicos y administrativos referentes a las OBRAS y las bases de contratación, con el objeto de contar con todos los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que pudiera presentarse.

- x. La consideración del EPECISTA como técnico experimentado en la índole de las instalaciones y servicios que ofrece y, por lo tanto, técnicamente responsable de las OBRAS, en caso de resultar adjudicada la OFERTA; teniendo la obligación de informar explícitamente cualquier detalle que, a su juicio, influya sobre el perfecto funcionamiento de las instalaciones a montar.
- xi. La obligación de los OFERENTES a mantener actualizados los datos y antecedentes de sus respectivas presentaciones, debiendo comunicar a PAMPETROL todas las modificaciones que se produzcan con relación a las informaciones oportunamente dadas.
- xii. La aceptación de la responsabilidad solidaria e ilimitada entre los OFERENTES por los compromisos de la OFERTA, desde la presentación de esta y hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las OBRAS en caso de resultar adjudicados y, la facultad de PAMPETROL de poder accionar en caso de incumplimiento indistintamente contra cualquiera de ellos.
- xiii. El conocimiento y aceptación por parte del OFERENTE que es solidariamente responsable con el EPECISTA hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA y la facultad de PAMPETROL de poder accionar en caso de incumplimiento indistintamente contra cualquiera de ellos.
- xiv. Ni el OFERENTE ni el EPECISTA se encuentran encuadrados en alguno de los supuestos de impedimentos e inhabilidades indicados en la cláusula 2.1.

2.3 Capacidad Económica y Financiera

El OFERENTE deberá ser capaz de afrontar las exigencias que económica y financieramente requieran las OBRAS y los aportes a la UNIÓN TRANSITORIA, conforme a lo estipulado en la presente LICITACIÓN. Para ello:

- i. El OFERENTE, deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de DÓLARES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 3.500.000.-). En el caso que el OFERENTE esté integrado por más de una empresa, se considerará para el cumplimiento del requisito mencionado, la suma de los patrimonios netos de los integrantes del OFERENTE y el análisis de los patrimonios netos se efectuará conforme la incidencia del porcentaje de participación de cada una en la OFERTA.
- ii. Asimismo, el OFERENTE deberá acreditar un índice de solvencia (Total Activo/Total Pasivo) igual o mayor a 1,30. En el caso que el OFERENTE esté integrado por más de una persona, se considerará para el cumplimiento del requisito mencionado, el promedio ponderado del índice de solvencia de los integrantes del OFERENTE.
- iii. Adicionalmente, el OFERENTE deberá acreditar un índice de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) igual o mayor a 1,00. En el caso que el OFERENTE esté integrado por más de una empresa, se considerará para el cumplimiento del requisito mencionado, el promedio ponderado del índice de liquidez de los integrantes del OFERENTE.

iv. El OFERENTE deberá indicar si los fondos que deberá aportar, en todo o en parte, tienen origen en un préstamo y/o financiamiento.

A los fines de la acreditación y evaluación de los requisitos anteriores se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Últimos tres (3) estados contables del ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de la apertura de OFERTAS de la presente LICITACIÓN. Los estados contables requeridos deberán estar certificados por contador público y legalizado en el colegio profesional respectivo.
- b) En caso de que la fecha de cierre del ejercicio supere los 180 días anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar una certificación contable de su situación patrimonial cuya antigüedad no podrá exceder los 120 días contados a partir de la fecha prevista para la apertura de la OFERTA. En caso de prórrogas los plazos indicados serán computados según la fecha de apertura del CRONOGRAMA original.
- c) En el supuesto de que el origen de los fondos que deberá aportar el OFERENTE sea de un préstamo y/o financiamiento, deberá acompañar documentación que respalde la preaprobación o el estado de situación del mismo.

Para el cálculo del patrimonio neto, en caso de empresas locales, dado que los valores serán expresados en pesos, se tomará como referencia el TIPO DE CAMBIO a la fecha de cierre de los estados contables o de la certificación contable más actualizada, conforme al inciso b) anterior.

PAMPETROL podrá solicitar antes o después de la presentación de OFERTAS, a su exclusivo y excluyente criterio, información y/o documentación adicional que permita determinar si el EPECISTA que forma parte de la OFERTA se encuentra en condiciones aptas para realizar las OBRAS, de acuerdo con Plan de Certificación Propuesto, y presentado, así como si el OFERENTE tiene capacidad para financiar la misma en el marco de la UNIÓN TRANSITORIA. PAMPETROL podrá excluir por este motivo, a su exclusivo y excluyente criterio, a cualquier empresa antes, durante el proceso y hasta el día de la ADJUDICACIÓN. *Esta decisión será inapelable, no debiendo PAMPETROL proporcionar motivo alguno ni teniendo el OFERENTE derecho a reclamo o reconocimiento alguno por la presentación de OFERTAS.*

2.4 Obligaciones del OFERENTE para la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA

Para la oferta de provisión de equipos y materiales, construcción, montaje, conexión y puesta en marcha de un PSFV de 15 MW, bajo la modalidad de Contrato de EPC, el OFERENTE, por sí o través del EPECISTA, deberá:

- a) Evaluar la información provista por PAMPETROL sobre el sitio en el que se emplazará la OBRA y los estudios realizados en el mismo, de forma de poder realizar su OFERTA en forma

competente.

- b) Desarrollar el diseño de ingeniería básica y la de detalle completa por sobre lo analizado y contenido en el presente PLIEGO y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (**Anexo II**).
- c) Entregar un reporte de producción de energía (PR) utilizando la base de datos METEONORM en un todo de acuerdo con el PR a garantizar, conforme estudio y diseño de planta, que no podrá ser menor a lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Definir quién revestirá la figura del EPECISTA encargado de:
 - i. ejecutar todas las obras civiles, estructurales, de construcción, instalación y montaje electromecánico de la PSFV, caminos de ingreso e internos, estación de maniobra, ampliaciones en subestación transformadora y obra de interconexión en función de lo establecido por la APELP en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA DE CONEXIÓN (**Anexo II**), incluyendo campamento y logística de personal de Obra, de acuerdo con su fin.
 - ii. Llevar a cabo procedimientos previos a la puesta en funcionamiento, commissioning, puesta en marcha y prueba del PSFV.
 - iii. Suministrar la versión final de los planos as-built, manuales de operación y mantenimiento del PSFV.
 - iv. Realizar todas las tareas y trabajos detallados en el presente PLIEGO, en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y las CIRCULARES que pudieran formar parte de la documentación de la presente LICITACIÓN.
 - v. Realizar la operación y el mantenimiento del PSFV, conforme a las buenas prácticas de la industria, por el plazo de doce (12) meses desde la habilitación comercial del PSFV.
 - vi. Especificar, seleccionar el equipamiento para la OBRA, inspeccionar, entregar en el sitio en condiciones todo el equipo y materiales requeridos (incluyendo logística, seguros y otros que puedan ser necesarios). Los equipos y materiales deberán ser nuevos, sin uso y conforme a las especificaciones técnicas de la ingeniería de detalle. Deberá garantizarse que el equipamiento tenga, como mínimo, una vida útil de veinticinco (25) años. Asimismo, deberá revisar la ingeniería, inspeccionar la calidad y el progreso de fabricación, recepcionar en fábrica, supervisar el embalaje y transporte, recibir en puerto de destino y transportar al sitio de emplazamiento de las OBRAS los equipos principales y materiales adquiridos.
 - vii. Proporcionar las garantías de funcionamiento correspondientes como se describe en la presente LICITACIÓN.
 - viii. Proporcionar todo otro suministro, servicio, equipo, material o producto, ya sea tangible o intangible, que pueda requerirse para la habilitación y operación comercial exitosa de la PSFV

y proveer los repuestos necesarios para asegurar la continuidad del servicio del PSFV luego de la recepción definitiva.

- ix. Designar a los profesionales encargados de las funciones de proyecto, cálculo y dirección de obra, como además de los responsables de seguridad e higiene y REPRESENTANTE TÉCNICO, a tal fin deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1011 de La Pampa, atendiendo a lo dispuesto por el Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Provincia.
- x. Contratar todos los seguros requeridos en el CONTRATO DE EPC.
- e) Proporcionar las garantías de producción correspondientes como se describe en la presente LICITACIÓN.
- f) El OFERENTE y el EPECISTA deberán tener en cuenta para el costo total de EPC la provisión de los servicios de obra (energía eléctrica, agua, otros), limpieza de la obra permanente y final, recolección de residuos, tratamiento y disposición final de los mismos, etc.

2.5 Responsabilidad solidaria

Cuando un OFERENTE esté integrado por dos o más personas, todas ellas por el sólo hecho de la presentación de la OFERTA serán responsables en forma solidaria e ilimitada frente a PAMPETROL por las obligaciones y compromisos asumidos en el marco de la LICITACIÓN hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las OBRAS. En caso de incumplimiento por las obligaciones y compromisos asumidos PAMPETROL podrá accionar extrajudicial o judicialmente, contra cualquiera de las personas que revistan la calidad de OFERENTE/ADJUDICATARIO.

Asimismo, como la selección y designación del EPECISTA queda a cargo del OFERENTE, éste último acepta con la presentación de la OFERTA que será responsable solidario e ilimitado por el cumplimiento del CONTRATO DE EPC por parte del EPECISTA en tiempo y forma. El OFERENTE deberá presentar la oferta del EPECISTA y/o el contrato de obra con el EPECISTA -con opción de cesión a la UT en los porcentajes correspondientes a cada parte- del cual surja que de resultar el OFERENTE adjudicado, el EPECISTA se compromete a realizar la OBRA conforme las especificaciones técnicas y el monto indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA de la OFERTA.

CAPÍTULO 3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 Forma y fecha de presentación

Las OFERTAS se recepcionarán en la dirección Av. J.D Perón N°4888 de la ciudad de Toay, La Pampa (CP6303), **hasta las 12:00 hs del día 8 de septiembre de 2026** y se presentará en un sobre cerrado con la siguiente inscripción exterior:

**“LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/26. PSFV PICO II 15MW.
(NOMBRE DEL OFERENTE)”**

Dentro del sobre indicado precedentemente se presentarán la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA y se acompañará toda la documentación requerida en el presente llamado.

La “PROPUESTA ECONÓMICA”, deberá contener el Formulario de presentación de Oferta Económica (**Anexo IV**).

Formalidad de la OFERTA:

- La totalidad de la información brindada será exclusivamente en idioma castellano, a excepción de documentación emitida por organismos oficiales extranjeros o sustantivos propios de referencia. En este último supuesto deberá acompañarse la traducción correspondiente.
- La totalidad de las hojas de la OFERTA y sus copias, deberán estar foliadas correlativamente en el ángulo superior derecho.
- La totalidad de las hojas de la OFERTA, deberán ser firmadas al pie por el o los representantes legales o apoderados con facultades suficientes. La PROPUESTA TÉCNICA deberá ser firmada por apoderado con facultades suficientes o representante legal de la EPECISTA.
- Cuando se requiera la certificación de las firmas, éstas deberán ser cumplidas por Escribano Público; cuando el escribano no ejerza en La Pampa (Argentina), la certificación notarial deberá estar legalizada por el Colegio de Escribano del distrito correspondiente.

Si se presentara una OFERTA que agrupe a varias firmas, los requisitos formales de presentación exigidos deberán ser cumplimentados por cada una de ellas por separado y la documentación respectiva acompañada en la propuesta conjunta.

3.2 Representantes Legales o Apoderados

La representación del OFERENTE y del EPECISTA será ejercida únicamente a través de Representante Legal o Apoderado, quién deberá acreditar su representación y personería con la documentación social correspondiente (Acta designación como presidente o socio gerente) o con un poder general o especial, con facultades suficientes para actuar en la LICITACIÓN, extendido ante Escribano Público, debidamente legalizado de corresponder.

Todas las firmas que fuesen puestas en ejercicio de representación deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

3.3 Plazo de validez

La OFERTA tendrá una validez de ciento veinte (120) días a partir de la fecha establecida para la presentación de OFERTAS en el **Anexo I**. La OFERTA tendrá validez y deberá garantizarse hasta tanto se suscriba el CONTRATO DE UT y el CONTRATO DE EPC.

Las OFERTAS cuya validez sean de menor duración serán rechazadas.

PAMPETROL podrá solicitar a los OFERENTES que extiendan el período de validez de las OFERTAS. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas mediante CIRCULARES.

El OFERENTE que acepte la extensión del período de validez de su OFERTA, no podrá modificar el contenido de esta.

3.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES respaldarán el cumplimiento de todas las obligaciones requeridas por este PLIEGO constituyendo a tal fin la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor de PAMPETROL.

El OFERENTE deberá constituir la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto de DÓLARES igual al cinco por ciento (5%) del monto total de la OFERTA. La misma deberá ser a favor de PAMPETROL SAPEM – CUIT 30-70982458-5, por el plazo establecido de mantenimiento de OFERTA.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA será ejecutada en los siguientes casos:

- 1) Si se retirara la OFERTA antes del vencimiento del período de mantenimiento de OFERTA y/o de sus prórrogas.
- 2) Si el ADJUDICATARIO no se aviniera a suscribir el CONTRATO DE UT, en los plazos indicados.
- 3) Si el EPECISTA no se aviniera a suscribir en tiempo y forma el CONTRATO DE EPC y/o no constituyera en tiempo y forma la GARANTÍA DE EJECUCIÓN del CONTRATO.
- 4) Si el OFERENTE PRECALIFICADO que hubiere optado por mejorar su OFERTA dentro del PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS no presentara la misma en tiempo y forma.

Las Garantías deben otorgarse por Entidades Financieras radicadas en Argentina por alguna de las compañías aprobadas por PAMPETROL.

3.5 Modalidades de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada OFERENTE deberá presentar las Garantías de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a. En dinero efectivo, mediante el depósito en el Banco de La Pampa – Suc. Santa Rosa- a cuyo efecto se acreditará el depósito en la cuenta que oportunamente se indicará o bien, se

entregará un certificado de depósito a plazo fijo, a nombre de PAMPETROL. Los intereses sobre el monto de la garantía exigida, en este caso, formarán parte de la misma.

b. Fianza Bancaria, mediante el correspondiente documento afianzando al OFERENTE, emitido en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión y a toda interpelación previa al deudor principal, en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El texto de la fianza deberá indicar la identificación de esta LICITACIÓN, además de cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma, debiendo indicar el período de vigencia, que en ningún caso será inferior al período exigido en el PLIEGO, y sus eventuales prórrogas. Las firmas de los representantes legales del fiador deberán hallarse certificadas por escribano.

El Banco ofrecido como fiador deberá ser a satisfacción de PAMPETROL, quien podrá solicitar su reemplazo en caso contrario. La falta de observaciones por parte de PAMPETROL no significa asumir ninguna responsabilidad por parte de este último.

c. Póliza de Seguro de Caucción extendida a favor del Licitante con firmas debidamente certificadas por Escribano Público y Legalizadas por el Colegio de Escribanos y con el correspondiente comprobante de pago. La referida póliza deberá ser otorgada por alguna de las siguientes Compañías de Seguros aprobada por PAMPETROL:

AFIANZADORA	FIANZAS Y CRÉDITO
ALLIANZ	INTEGRITY
ASEGURADORA DE CRÉD. Y GARANTÍAS	MAPFRE
BERKLEY	MERIDIONAL
CHUBB	SANCOR
CRÉDITO Y CAUCIÓN	SMG
FEDERACIÓN PATRONAL	ZURICH ARGENTINA

La presente nómina de compañías aseguradoras no es excluyente. En caso de que algún oferente proponga una Aseguradora no listada, deberá consultarlo previamente con PAMPETROL para su aprobación.

Esta lista está sujeta a cambios de acuerdo con la evolución que cada aseguradora tenga en el mercado.

3.6 Procedimiento de admisión de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los textos de las garantías y las entidades que otorguen las garantías deberán ser aprobados por PAMPETROL.

Si los textos de las garantías o las entidades otorgantes no fueran aceptados, los OFERENTES

deberán adecuar su texto o sustituir la entidad a satisfacción de PAMPETROL.

De no presentarse la garantía con las modificaciones exigidas se tendrá por inadmisibles las OFERTAS.

Devolución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA será devuelta una vez que se suscriba e inscriba el CONTRATO DE UT entre PAMPETROL y el ADJUDICATARIO y el CONTRATO DE EPC entre la UT y el ADJUDICATARIO.

3.7 Modificación de la OFERTA

El OFERENTE no podrá modificar o retirar su OFERTA una vez vencido el plazo indicado en el cronograma como fecha de presentación de las ofertas.

CAPÍTULO 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. DOCUMENTACIÓN

El OFERENTE deberá acompañar:

1) Carta de Presentación:

La misma deberá contener: **razón social o apellido y nombre, domicilio real y legal**, dirección postal, y **domicilio especial constituido en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) y domicilio electrónico a los fines de la LICITACIÓN** (dónde se tendrán por notificadas las comunicaciones referentes a la misma). Indicación del **número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Aceptación de todas las cláusulas del PLIEGO. Breve indicación del contenido de la OFERTA**, indicando los puntos principales de la misma y la **presentación del EPECISTA**, indicando su razón social, domicilio, y lo que incluiría su contratación.

2) Acreditación de Existencia y Personería. El OFERENTE deberá acreditar su existencia presentando los documentos que acrediten la existencia como persona jurídica. A estos efectos deberá acompañarse: Copia certificada del contrato constitutivo, sus modificaciones, estatuto vigente u otro documento equivalente. En el caso de sociedades constituidas en el extranjero deberán cumplimentar lo establecido en los Arts. 118 a 124 de la Ley N° 19550 y/o los que en el futuro los reemplacen o complementen.

3) Constancia de **inscripción en ARCA**.

4) **Libre deuda** emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa.

5) Copia certificada y legalizada de corresponder, de las **actas de los órganos que aprobaron** la presentación de la OFERTA en la presente LICITACIÓN, la firma del contrato de CONTRATO DE UT y posteriormente del CONTRATO DE EPC y los aportes a la UT en caso de quedar ADJUDICADA.

6) Copia certificada y legalizada de corresponder, con la **designación de autoridades o los poderes**

otorgados a los representantes o apoderados que representarán al OFERENTE.

- 7) La **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**
- 8) **Comprobante de compra del PLIEGO.**
- 9) **Documentación contable conforme punto 2.3 del PLIEGO** de capacidad económica y financiera (balances, certificaciones, preaprobados de préstamos, etc.)
- 10) **Carta oferta y/o contrato de obra con opción de cesión a la UT, suscrito entre el OFERENTE y el EPECISTA** con firmas debidamente certificadas y legalizadas.
- 11) **Proforma de la GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de la **empresa designada como EPECISTA** por la suma establecida en la cláusula 6.4.

Además, deberá acompañar una **declaración jurada** que indique:

- a. Que, tanto el OFERENTE como el EPECISTA, en caso de suscitarse un diferendo durante el proceso de LICITACIÓN y hasta la recepción definitiva de las OBRAS -en caso de resultar adjudicado-, acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive le federal. La misma deberá estar firmada por los representantes legales o apoderados con facultades suficientes de ambos.
- b. Que no existe inhabilitación vigente de la empresa del OFERENTE y/o del EPECISTA o de sus directores por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada y de no poseer inhabilitación judicial sobre sus bienes. La misma deberá estar firmada por los representantes legales o apoderados con facultades suficientes de ambos.
- c. Que ni el OFERENTE ni el EPECISTA tienen procesos de concurso o quiebra, mediante constancia expedida por el Registro de Juicios Universales. La misma deberá estar firmada por los representantes legales o apoderados con facultades suficientes de ambos.

Asimismo, la mera presentación de la OFERTA implica una manifestación en carácter de Declaración Jurada por parte del OFERENTE respecto de la veracidad y exactitud de toda información aportada al respecto y el compromiso de actualizarla y la instrucción dirigida a los organismos públicos y privados, en caso de ser necesario, mencionados en los ANTECEDENTES de la OFERTA, autorizando a los mismos a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por el PAMPETROL. El cumplimiento de las obligaciones salariales, previsionales y de seguridad e higiene.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá presentarse debidamente legalizada. Si el país de emisión es parte del Convenio de La Haya de 1961, bastará con la correspondiente Apostilla. En caso contrario, deberá contar con la pertinente legalización consular de acuerdo con la normativa

vigente y, de corresponder, la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. Si el documento está en idioma extranjero, además de la Apostilla, deberá estar traducido por traductor matriculado en Argentina y legalizado por el Colegio de Traductores respectivo.

CAPÍTULO 5. CONTENIDO DE LA OFERTA. “PROPUESTA TÉCNICA”

5.1 Capacidad técnica

El OFERENTE deberá acreditar los antecedentes técnicos del EPECISTA necesarios para la ejecución del PSFV conforme a los siguientes criterios:

1. Lista de Proveedores Nominados. Antecedentes.

Con la presentación del EPECISTA se deberá presentar una lista de proveedores nominados, con el alcance de las tareas que les serían encomendadas en el desarrollo de la OBRA, para los cuales se deberá acompañar sus antecedentes con capacidad demostrable de ejecución de obras iguales o equivalentes a un total de 2 MW de potencia en proyectos fotovoltaicos, con similares características constructivas exigidas en los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRA DE CONEXIÓN. Esta capacidad deberá ser respaldada mediante documentos probatorios, tales como contratos, cartas de aceptación, certificados de ejecución, entre otros, que demuestren la experiencia y capacidad de los proveedores.

2. REPRESENTANTE TÉCNICO.

La empresa que se presente como EPECISTA en la OFERTA deberá indicar quien será su REPRESENTANTE TÉCNICO; el mismo deberá acreditar sus antecedentes técnicos a través de la experiencia comprobable. Éste deberá haber actuado en la planificación, dirección, supervisión o ejecución de proyectos de características similares o mayores a 7 MW, en cuanto a tecnología, capacidad y complejidad al proyecto objeto de la licitación. A los fines de comprobar la experiencia deberá acompañarse currículum vitae, certificados laborales, referencias de proyectos anteriores o cualquier otro documento que respalde su idoneidad.

Ambas formas de acreditación deberán ser presentadas de manera conjunta. La documentación proporcionada será evaluada para determinar la suficiencia y pertinencia de los antecedentes técnicos en relación con los requisitos del proyecto.

En el supuesto que la OFERENTE revista también carácter de EPECISTA deberá acreditar tanto su capacidad técnica como su capacidad económica.

5.2 Acreditación de la capacidad técnica

Respecto a la Capacidad Técnica del EPECISTA, se requiere:

a.- Constancias relativas a la ejecución de contratos de características similares al del objeto de la presente LICITACIÓN.

b.- Constancias otorgadas de contratos de características similares al del objeto de esta LICITACIÓN o documentación equivalente que acrediten el cumplimiento contractual de los proyectos a su cargo.

Se entenderá por "documentación equivalente", las certificaciones de consultores o auditores de reconocido prestigio o de organismos gubernamentales correspondiente al país de origen, que permitan, a juicio de PAMPETROL, garantizar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos. Optativamente y al sólo efecto ilustrativo, podrá acompañar otros documentos demostrativos de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica que considere de interés.

c.- Documentación de capacidad técnica del REPRESENTANTE TÉCNICO con experiencia acreditada en obras, conforme lo establecido en punto de capacidad.

Deberá acompañar también simulación de PVSyst utilizando la información de base conforme programa de PVSyst del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (METEONORM) que justifique la generación de energía como la potencia nominal y máxima que el oferente se compromete en el Formulario para la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA.

d.- Se deberá indicar, como declaración jurada, si el EPECISTA ha o no tenido en los últimos diez años rescisión de contrato referido a proyectos similares al de las OBRAS y la causal de la misma en caso de existir.

e.- El OFERENTE deberá acompañar el acuerdo entre el OFERENTE y el EPECISTA, que fija el monto de la obra y el compromiso de suscripción del CONTRATO DE EPC, en el supuesto de resultar ADJUDICADA, el mismo deberá contener firma certificada y legalizada de corresponder.

5.3 Formulario de Presentación de OFERTAS

Como parte del contenido de la PROPUESTA TÉCNICA el OFERENTE deberá presentar el Formulario de presentación de ofertas técnicas, con el cómputo de los volúmenes y/o cantidades calculadas para cada ítem, las cuales deberán coincidir con las informadas en el Formulario de presentación de ofertas económicas. En caso de existir discrepancias, se tomarán como válidos los informados en ésta última.

5.4 PLAN DE TRABAJO propuesto

El OFERENTE deberá presentar, el PLAN DE TRABAJO del EPECISTA que deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones, actividades y tareas necesarias para la concreción de las OBRAS.

A los fines de la evaluación de OFERTAS, el plazo indicativo para la ejecución de la obra es de doce (12) meses contados desde la suscripción del CONTRATO DE EPC.

Si el PLAN DE TRABAJO presentado con la OFERTA no responde en forma racional a un normal y coherente desarrollo de las OBRAS, PAMPETROL podrá, a su exclusivo juicio, rechazar la totalidad de la OFERTA o solicitar aclaraciones sobre el mismo siempre que esto no signifique la modificación de la OFERTA.

La ADJUDICACIÓN no significa la aprobación definitiva por el PAMPETROL del Plan de trabajo y Plan de Certificación Propuesto presentados por el OFERENTE, ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de las OBRAS, en el plazo estipulado en la documentación contractual.

5.5 Protección del Ambiente

La PROPUESTA TÉCNICA deberá incluir el compromiso de cumplir con todos los requisitos de la normativa vigente tanto a nivel nacional, como provincial y municipal del lugar de emplazamiento de la OBRA, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en los Planes de Gestión Ambiental, Evaluaciones de Impacto Ambiental y/o demás instrumentos, en protección del ambiente; respetando y cumpliendo asimismo con lo vinculado a la generación, traslado y/o disposición final de los residuos peligrosos existentes o que se generen en las OBRAS, en su caso, etc.

CAPÍTULO 6. CONTENIDO DE LA OFERTA. PROPUESTA ECONÓMICA

La PROPUESTA ECONÓMICA, contendrá el Formulario de presentación de OFERTA Económica (Anexo IV).

6.1 OFERTA ECONÓMICA

La OFERTA económica deberán incluir:

- a. El costo total del EPC y provisión de equipos conforme cláusula 1.11 punto 1, mediante FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA que forma parte del PLIEGO. Dicho formulario requiere una apertura mínima en los ítems más relevantes en costo. El OFERENTE deberá incorporar los ítems que considere necesarios para completar la OFERTA.

El precio incluido en cada OFERTA constituirá una suma fija, que incluirá todos y cada uno de los costos (directos e indirectos) y gastos (explícitos, implícitos, imprevistos o incidentales) que por cualquier motivo deba incurrir el OFERENTE y/o el EPECISTA para cumplir con el objeto de la presente LICITACIÓN, por lo cual se consideran incluidos en el monto total de las OBRAS todos los trabajos que fueran necesarios para ejecutar las mismas, aún aquellos que a pesar de no estar indicados específicamente en la documentación contractual hagan a la correcta

ejecución de las OBRAS, de acuerdo con las reglas del arte de la profesión.

El precio se especificará en un monto de suma fija en DÓLARES con IVA discriminado para todo concepto que refleje materiales de provisión preponderantemente extranjera y/u otro monto de suma fija en dólares o pesos argentinos con IVA discriminado para todo concepto que refleje la provisión de servicios y mano de obra. Los precios cotizados en DÓLARES se mantendrán fijos en esa moneda, sin lugar a ajustes. Los precios cotizados en pesos argentinos serán valores económicos válidos y vigentes al mes de agosto de 2026 a la vista de los indicadores de agosto de 2026 y, serán ajustados sobre saldos según la evolución de los índices indicados en el punto 6.2 del PLIEGO (Ajuste de Valores Ofertados).

A los efectos de la evaluación de la OFERTA, la parte de la misma que se encuentra expresada en pesos moneda nacional será convertida a dólar tomando como referencia el valor del tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina minorista tipo vendedor del cierre correspondiente a 5 días hábiles anteriores a la fecha estipulada para la apertura de las OFERTAS.

Sin perjuicio de ello se aclara que el valor del ajuste de la OFERTA en caso de resultar adjudicada será el correspondiente agosto de 2026.

El OFERENTE deberá ser capaz de afrontar las exigencias que económica y financieramente requieran las OBRAS y su aporte como parte de la UT. A tal fin PAMPETROL podrá solicitar en el momento que estime conveniente antes de la ADJUDICACIÓN, a su exclusivo y excluyente criterio, información y/o documentación que permita determinar si el OFERENTE se encuentra en condiciones aptas para realizar y financiar las OBRAS, de acuerdo con el Plan de Certificación Propuesto y presentado en su OFERTA. PAMPETROL podrá excluir por este motivo, a su exclusivo y excluyente criterio, a cualquier INTERESADO antes, durante el proceso de presentación de Ofertas y hasta el día de la ADJUDICACIÓN. Esta decisión será inapelable, no debiendo PAMPETROL proporcionar motivo alguno, ni otorgar al OFERENTE derecho alguno a reclamo o reconocimiento por la presentación de OFERTAS.

b. El costo de operación y mantenimiento a cargo del EPECISTA por un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la habilitación comercial del PSFV, sin IVA.

c. El PRECIO FIJO de venta de energía del PSFV a la APELP.

d. El/los momento/s en el/los cual/es Pampetrol debe realizar su APORTE a la UT.

6.2 Ajuste de Valores Ofertados para la Obra del PSFV. Inc. a) de la Oferta económica.

En el mes de inicio de las OBRAS adjudicadas se realizará el ajuste de los valores ofertados

aplicando la paramétrica que se detalla en el presente acápite y los indicadores del mes calendario anterior al mes de inicio de las Obras respecto de los correspondientes al mes de apertura de las ofertas (agosto 2026).

A partir de los días 20 de cada mes calendario subsiguiente al de inicio de las OBRAS (o cuando estén publicados los índices), se determinarán los valores vigentes para el mes en curso. Para ello siempre se considerarán los valores de los índices publicados del mes calendario anterior al mes en cuestión. Los procesos de ajustes finalizarán indefectiblemente cumplido el plazo de ejecución previsto en el CONTRATO DE EPC (Recepción Provisoria).

Fórmula de Ajuste:

$$P = (0,6 \times MO \times /MO 0 + 0,4 \times GG \times /GG 0)$$

Donde,

P: es el coeficiente que irá actualizando mensualmente el precio ofertado;

MO: Mano de Obra según UOCRA Zona A (Oficial Especializado)

GG: Gastos Generales según INDEC cuadro ICC 8.1.4

Los indicadores con el subíndice x corresponden al mes calendario anterior al mes para el cual se está calculando el coeficiente (debido a que los indicadores de cada mes son publicados el mes siguiente) y los que tienen el subíndice 0 son los que corresponden a la oferta inicial (es decir a agosto 2026) o, en su caso, a los aplicados en el último ajuste de corresponder.

Impuestos y gravámenes

Correrán por cuenta exclusiva de los OFERENTES, ADJUDICATARIOS y EPECISTAS todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la LICITACIÓN y de las prestaciones a que se obliga en el CONTRATO. Se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la OFERTA.

6.3 Plan de Certificación propuesto.

El OFERENTE deberá presentar un Plan de Certificación Propuesto, en el cual se establecerán los montos mensuales que la UT deberá erogar conforme avance de obra, en función de los porcentajes de obra definidos en la propuesta del EPECISTA.

El Plan de Certificación propuesto deberá guardar relación con el Plan de Trabajo propuesto, las condiciones para la certificación de los trabajos indicadas en el presente y las incidencias porcentuales.

No obstante, el Plan de Certificación propuesto no revestirá ningún compromiso para PAMPETROL

y/o la UT, atendiendo a que la certificación real de los trabajos dependerá de la evolución de las OBRAS, de las condiciones para la certificación de los trabajos indicadas en el presente y de las incidencias porcentuales de la OFERTA.

6.4 Proyecto de GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del EPECISTA bajo el CONTRATO DE EPC, el EPECISTA deberá presentar al momento de presentación la OFERTA una *proforma* de la GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, que será revisado por PAMPETROL y deberá ser presentado de manera definitiva al momento de suscribir el CONTRATO DE EPC, es decir, previo a dar inicio a la OBRA. La proforma de la póliza de Seguro de Caución deberá ser extendida a favor del PAMPETROL con firmas debidamente certificadas por Escribano Público y Legalizadas por el Colegio de Escribanos por una suma igual al diez por ciento (10%) del monto de la PROPUESTA ECONÓMICA y/o del CONTRATO DE EPC (si la provisión de equipos es a cargo de la UT), la que deberá ser mantenida desde el momento de la entrada en vigencia del CONTRATO DE EPC, momento en el cual deberá haber presentado la póliza con vigencia hasta que ocurra la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

La referida póliza (y la proforma) deberá ser otorgada por alguna de las siguientes Compañías de Seguros aprobada por PAMPETROL:

AFIANZADORA	FIANZAS Y CRÉDITO
ALLIANZ	INTEGRITY
ASEGURADORA DE CRÉD. Y GARANTÍAS	MAPFRE
BERKLEY	MERIDIONAL
CHUBB	SANCOR
CRÉDITO Y CAUCIÓN	SMG
FEDERACIÓN PATRONAL	ZURICH ARGENTINA

La presente nómina de compañías aseguradoras no es excluyente. En caso de que algún OFERENTE proponga una Aseguradora no listada, deberá consultarlo previamente con PAMPETROL para su aprobación.

Esta lista está sujeta a cambios de acuerdo con la evolución que cada aseguradora tenga en el mercado.

En caso de que se produzcan modificaciones en los Trabajos que impliquen una variación del Precio superior al cinco por ciento (5%), la GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO deberá ser ajustada al nuevo Precio. Los documentos que acrediten la GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE

CONTRATO deberán estar certificadas por Escribano Público y Legalizadas por el Colegio de Escribanos y ser entregados por el EPECISTA al Comitente del CONTRATO DE EPC, en un plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de que la referida variación de precio sea formalmente aprobada.

CAPÍTULO 7. APERTURA DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La apertura de las OFERTAS para esta LICITACIÓN se realizará en el domicilio de la Administración de PAMPETROL SAPEM, sita en Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 4888 de la ciudad de Toay - Provincia de La Pampa -, en los días y horarios definidos en el cronograma que como **Anexo I** se acompaña.

PAMPETROL designará una COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, la cual será la encargada de analizar las OFERTAS presentadas. Dicha comisión tendrá facultades para solicitar a cada OFERENTE información suplementaria y referencias, así como toda documentación relativa al objeto de la LICITACIÓN y podrá valerse de informes de terceros, técnicos, profesionales o especialistas.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN considerará y evaluará las OFERTAS presentadas de manera integral y elaborará un orden de mérito entre las OFERTAS PRECALIFICADAS, informando al Directorio de PAMPETROL cual OFERTA resulta - a su criterio - la más conveniente y podrá excluir cualquier OFERTA del orden de mérito formulando el rechazo de la misma por entender que no se ajusta a los objetivos establecidos.

CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Análisis propuesta técnica

La COMISION DE PREADJUDICACION evaluará las OFERTAS analizando: En la propuesta técnica:

- Antecedentes de obras similares del EPECISTA.
- Antecedentes de obras del REPRESENTANTE TÉCNICO del EPECISTA.
- Presentación de propuesta de ejecución de la obra.
- Cumplimientos en contratos de obras similares.

8.2 Análisis propuesta económica

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN analizará la propuesta económica. En primer lugar se evaluará considerando el **Costo Nivelado de la Energía Eléctrica ponderado por PRECIO**

(LCOExp).

Siendo la fórmula del Costo Nivelado de la Energía Eléctrica ponderado por precio a generar por el PSFV, la siguiente (LCOE, por sus siglas en inglés de Levelized Cost of Energy):

$$LCOE = \frac{I_0 + \sum_{t=1}^n \frac{A_t}{(1+i)^t}}{\sum_{t=1}^n \frac{M_{t,el}}{(1+i)^t}} \cdot \frac{Pf}{PM}$$

Donde,

I: Es el total de inversión a realizar, considerando para ello la sumatoria entre el valor ofertado en los puntos 6.1.a (costo total EPC y provisión de equipos) y 6.1.b (costo O&M).

M: La producción de energía eléctrica anual conforme el reporte de producción utilizando la base de datos METEONORM que a los fines de esta evaluación se fija en 34.519 MWh/año.

t: es el plazo total de 20 años del CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.

A: es el costo de operación y mantenimiento que se fija en Once dólares estadounidenses por kilowatt de potencia por año (11 USD/kW/año)

i: es la tasa de descuento en dólares estadounidenses que se establece en 8 % efectiva anual.

Pf: es el PRECIO FIJO de cada oferta.

PM: es el PRECIO MÁXIMO establecido en el pliego

El Costo Nivelado de la Energía calculado para cada OFERTA se ajustará por la variable PRECIO FIJO ofertado, multiplicando el Costo Nivelado de la Energía de cada OFERENTE por la relación (división) del PRECIO FIJO ofrecido por dicho OFERENTE con el PRECIO MÁXIMO. En el extremo, en el caso de que un OFERENTE proponga como PRECIO FIJO un valor igual al PRECIO MÁXIMO el valor del índice de ajuste del Costo Nivelado de la Energía será igual a 1. A medida que el PRECIO FIJO ofertado sea menor al PRECIO MÁXIMO el índice que multiplica al Costo Nivelado de la Energía será menor a 1.

Las OFERTAS serán ordenadas de menor a mayor LCOExp.

En el supuesto de que otras OFERTAS hayan consignado el mismo PRECIO FIJO que la OFERTA que se encuentre en primer lugar en el orden de mérito del LCOExp y ofrezcan participaciones adicionales en la distribución de utilidades para PAMPETROL, se procederá a realizar una segunda evaluación entre todas las OFERTAS con dicho PRECIO FIJO considerando el Valor Actual Neto

descontado al 8% (VAN) que el PSFV represente para PAMPETROL, posicionándose en primer lugar aquella que arroje un VAN mayor para PAMPETROL.

Las ofertas que hayan, a criterio de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, cumplido con las condiciones requeridas en el PLIEGO, serán consideradas OFERTAS PRECALIFICADAS.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN establecerá un orden de mérito entre las OFERTAS PRECALIFICADAS que elevará con su dictamen al Directorio.

Dentro del dictamen que elevará al Directorio la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN deberá informar si existe alguna/s OFERTA/s PRECALIFICADA/s que, conforme el análisis efectuado, se encuentre/n habilitada/s para ir por el PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS, es decir, que cumpla de manera global técnicamente y económicamente con las condiciones del PLIEGO y reúna los requisitos para que, a solicitud de PAMPETROL, pueda igualar las condiciones económicas de la OFERTA que se recomienda adjudicar, respetando el PRECIO FIJO, participación de Pampetrol en la distribución de utilidades y APORTE DE PAMPETROL.

PAMPETROL se reserva el derecho de adjudicar a la OFERTA MÁS CONVENIENTE, sin que ello implique necesariamente la aceptación de la OFERTA de menor COSTO TOTAL DE EPC y provisión de equipos.

CAPÍTULO 9. ADJUDICACIÓN

PAMPETROL procederá a la ADJUDICACIÓN, dentro de los términos establecidos de la validez de la OFERTA, conforme CRONOGRAMA de la presente Licitación. PAMPETROL informará de ello al ADJUDICATARIO en forma fehaciente, en el domicilio electrónico constituido a los fines de la presente LICITACIÓN.

La notificación de la ADJUDICACIÓN importará la aceptación de la OFERTA.

PAMPETROL no estará obligada a adjudicar la LICITACIÓN si ninguna de las OFERTAS resultara satisfactoria. Ello no la obligará a reconocer compensación o resarcimiento alguno a los OFERENTES. Asimismo, en caso de existir ADJUDICATARIO, no estará obligada a resarcir de ninguna forma al resto de los OFERENTES.

Una vez notificada la ADJUDICACIÓN y dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA, PAMPETROL y el ADJUDICATARIO se reunirán al efecto de suscribir el CONTRATO DE UT, coordinar su inscripción y las acciones siguientes a los fines de poder suscribir el CONTRATO DE EPC.

En caso de suscitarse divergencias o demoras atribuibles al ADJUDICATARIO - en el tiempo

precedentemente indicado - y/o al EPECISTA, que impidan la formalización de los instrumentos, PAMPETROL, previa intimación fehaciente al domicilio electrónico constituido a los fines de la presente LICITACIÓN y vencido el plazo de seis (6) DÍAS HÁBILES a contar desde el día de la notificación, podrá tener por revocada la adjudicación en forma definitiva e inapelable y ejecutar la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, como asimismo disponer el fracaso de esa ADJUDICACIÓN y, optar por llamar, sucesivamente, a los fines de dicha formalización, a los OFERENTES PRECALIFICADOS que le sigan en el orden de prelación.

9.1 PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS

Una vez definida la OFERTA ADJUDICADA, en el supuesto de que PAMPETROL opte por acogerse a este PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS, deberá notificar al OFERENTE PRECALIFICADO pasible de igualar la OFERTA ADJUDICADA, indicando los parámetros económicos objeto de evaluación que deberán ser igualados, siguiendo el orden de prelación indicado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

La igualación deberá limitarse estrictamente a los parámetros económicos evaluados, no pudiendo introducir modificaciones que alteren de forma sustancial la estructura técnica de la OFERTA original ni incorporar beneficios adicionales no previstos en el PLIEGO.

La aplicación de este procedimiento no implicará, en ningún caso, la revisión, alteración ni desplazamiento de la ADJUDICACIÓN oportunamente dispuesta, la cual se mantendrá firme a todos sus efectos.

Toda notificación será válida en el domicilio electrónico constituido a efectos de la LICITACIÓN.

El OFERENTE PRECALIFICADO a quien se le otorgue la posibilidad de igualar su OFERTA contará con dos (2) días hábiles para manifestar su voluntad de igualar su OFERTA y, en caso afirmativo, contará con ocho (8) días hábiles, a contar desde su notificación a PAMPETROL, para presentar la oferta igualada, remitiendo nuevamente el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA y los restantes documentos de dónde surjan las modificaciones efectuadas a la OFERTA original, a los fines de que la misma sea analizada por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN. En caso de que la misma no se presente en tiempo y forma indicado, PAMPETROL podrá ejecutar la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA presentada con la OFERTA original.

Si el OFERENTE PRECALIFICADO desiste de esta opción y/o no presentara en tiempo y forma la oferta igualada se continuará con los siguientes OFERENTES PRECALIFICADOS siguiendo el

orden de prelación.

En caso de que ninguna de las OFERTAS PRECALIFICADAS optara por igualar su OFERTA conforme el PROCEDIMIENTO DE IGUALACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PAMPETROL podrá ofrecer al OFERENTE ADJUDICADO la opción de mejorar su OFERTA por 15 MW más respetando las condiciones de la presente LICITACIÓN y los requisitos del PLIEGO. En ese supuesto se establecerá entre PAMPETROL y el ADJUDICATARIO los plazos y conveniencia en el desarrollo de las OBRAS.

En el supuesto de que se adjudique más de una OFERTA, las OBRAS deberán ejecutarse con compatibilidad técnica, debiendo respetarse entre otros puntos los criterios de interconexión establecidos por APELP. Asimismo, PAMPETROL podrá requerir a los ADJUDICATARIOS que se coordine la ejecución de las obras de ingeniería y conexión.

TÍTULO II. CONTRATO DE UT

CAPÍTULO 10. CONTRATO DE UT

10.1 Objeto.

El Contrato de Unión Transitoria (UT) tiene por objeto definir el alcance y extensión de los respectivos derechos y obligaciones de PAMPETROL y del ADJUDICATARIO con relación a las actividades a ser llevadas a cabo para la construcción del Parque Solar Fotovoltaico, de **QUINCE MEGAVATIOS (15 MW)**, en un inmueble nominado por PAMPETROL ubicado en la Ciudad de General Pico, La Pampa, con más la Operación y Mantenimiento y, la Venta a la Administración Provincial de Energía de La Pampa (en adelante APELP) por el plazo de 20 años de la energía eléctrica generada por el PSFV.

Queda expresamente acordado que no es el propósito ni la intención del contrato de UT crear, ni constituir sociedad comercial u otro tipo de sociedad.

10.2 Participación en el CONTRATO DE UT

La participación de las partes en el CONTRATO DE UT quedará definida:

PAMPETROL	20%
ADJUDICATARIO	80%

El modelo de CONTRATO DE UT a suscribir luce como **Anexo V** y la presentación de la OFERTA implica la aceptación del mismo en todas sus partes.

10.3 Distribución de Resultados.

La participación del ADJUDICATARIO en los resultados de la venta de energía se ajustará mediante un esquema de incentivos vinculado al descuento ofrecido sobre el PRECIO MÁXIMO conforme lo establecido en la cláusula 1.11 ítem 2. "PRECIO FIJO en Usd/MWh" del PLIEGO.

La participación en los resultados de la UT será durante la vigencia del CONTRATO DE UT.

TITULO III. CONTRATO DE EPC.

CAPÍTULO 11. CONTRATO DE EPC

11.1 Objeto

El CONTRATO EPC será suscripto entre la UT constituida como resultado de la presente LICITACIÓN y el EPECISTA. El modelo de CONTRATO EPC luce como **Anexo VI** y la presentación de la OFERTA implica la aceptación del mismo en todas sus términos y condiciones. El objeto del CONTRATO DE EPC será la, construcción, montaje, conexión y puesta en marcha de un PSFV de **QUINCE MEGAVATIOS (15 MW)** de potencia, con más la operación y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses desde la habilitación comercial del PSFV, y la provisión de equipos y materiales de corresponder, conforme la PROPUESTA TÉCNICA que resulte adjudicada en el marco de la presente LICITACIÓN.

El inicio del plazo de ejecución del CONTRATO EPC se determinará con la suscripción del acta de inicio de obra, luego de acreditarse la presentación de todos los seguros y documentación requeridos.

11.2 Monto

El monto del CONTRATO DE EPC será el que surge de la PROPUESTA ECONÓMICA que resulte adjudicada en esta LICITACIÓN.

11.3 GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El EPECISTA, deberá presentar previo a la firma del CONTRATO DE EPC la correspondiente GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO por la suma del diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO de EPC, la que deberá ser mantenida desde el momento de la entrada en vigencia del CONTRATO DE EPC y hasta que ocurra la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS. La

actualización de la parte proporcional entre pesos y dólares deberá mantenerse, por lo que la parte proporcional de moneda nacional deberá ajustarse conforme la cláusula de actualización prevista en el CONTRATO DE EPC.

En cualquier momento se podrá exigir al EPECISTA la presentación de las constancias que acrediten el pago puntual y el cumplimiento de cualquier obligación de la que dependa la vigencia de la GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO otorgada.

Los textos de las garantías y las entidades que otorguen las garantías deberán ser aprobados por PAMPETROL y/o la UT.

Si los textos de las garantías o las entidades otorgantes no fueran aceptados, el EPECISTA deberá adecuar su texto o sustituir la entidad con anterioridad a la celebración del CONTRATO.

La referida póliza deberá ser otorgada por alguna de las siguientes Compañías de Seguros aprobada por PAMPETROL:

AFIANZADORA	FIANZAS Y CRÉDITO
ALLIANZ	INTEGRITY
ASEGURADORA DE CRÉD. Y GARANTÍAS	MAPFRE
BERKLEY	MERIDIONAL
CHUBB	SANCOR
CRÉDITO Y CAUCIÓN	SMG
FEDERACIÓN PATRONAL	ZURICH ARGENTINA

La presente nómina de compañías aseguradoras no es excluyente. En caso de que algún oferente proponga una Aseguradora no listada, deberá consultarlo previamente con PAMPETROL para su aprobación.

Esta lista está sujeta a cambios de acuerdo a la evolución que cada aseguradora tenga en el mercado.

En caso de que se produzcan modificaciones en los Trabajos que impliquen una variación del Precio superior al cinco por ciento (5%), la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser ajustada al nuevo Precio. Los documentos que acrediten la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberán estar certificadas por Escribano Público y Legalizadas por el Colegio de Escribanos y ser entregados por el EPECISTA al Comitente en un plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de que la referida variación de precio sea formalmente aprobada por la UT.

11.4 Personal

El EPECISTA solo empleará operarios competentes e idóneos en su respectiva especialidad y en

suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del CONTRATO DE EPC.

No obstante, al momento de contratar personal que represente mano de obra “no calificada” o “escasamente calificada” deberá cumplir con el requisito de que la contratación de un setenta por ciento (70%) del mismo sea personal pampeano.

TÍTULO IV. ANEXOS

Anexo I: Cronograma de Licitación

Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas y Especificaciones técnicas APELP para obra de conexión

Anexo III: Formulario para la presentación de la Oferta Técnica.

Anexo IV: Formulario para la presentación de la Oferta Económica.

Anexo V: Modelo de Contrato de Unión Transitoria (“UT”) entre PAMPETROL y Adjudicatario.

Anexo VI: Modelo de Contrato de EPC.